

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/002/2024 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ A TIEMPOS ACORTADOS

“COMPRA DE 3 TRES TORRES CON 36 ASIENTOS C/U INFANTILES PARA CINE, TEATRO O ESTADIO, PARA USO EN LAS PRESENTACIONES DE LA OFJ”.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:30 (dieciséis horas treinta minutos)** del día **25 (veinticinco) de Junio del 2024, (dos mil veinticuatro)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/OFJ/002/2024, Sin Concurrencia de Comité, A TIEMPOS ACORTADOS**, denominada “**COMPRA DE 3 TRES TORRES CON 36 ASIENTOS C/U INFANTILES PARA CINE, TEATRO O ESTADIO, PARA USO EN LAS PRESENTACIONES DE LA OFJ**”, procedimiento derivado de la solicitud contenida en el **OFICIO OFJ/462-BIS/2024**, mismo que se llevó a cabo con **recurso de origen propio del ejercicio 2024** de acuerdo con el **OFICIO SP 056/2024 de fecha 14 (catorce) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)**, y de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – El Fideicomiso **Orquesta Filarmónica de Jalisco** a través de la Dirección Administrativa y por medio de la página <http://ofj.com.mx/licitaciones/> y en el portal de transparencia <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/139/168>, el día **17 (diecisiete) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El día **20 (veinte) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El día **24 (veinticuatro) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras de la Contraloría del Estado, la directora de centro de diseño e innovación artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico, y representante del Comité de Adquisiciones, así como **2 (dos)** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	Intermueble Spacio's S.A. de C.V.
2	Producción, Tecnología y Vanguardia S.A. de C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Especificaciones obligatorias de los participantes:		
Validación administrativa de conformidad con el numeral 7 de las bases		
Relación de documentos presentados fuera de los sobres cerrados:	INTERMUEBLE SPACIO'S S.A. DE C.V.	PRODUCCIÓN TECNOLÓGICA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.
Manifiesto de personalidad con firma autógrafa, así como copia de la identificación oficial vigente de la persona que entrega el sobre cerrado y/o representante legal	Si cumple	Si cumple
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si cumple (garantía 3 años)	Si cumple (garantía 18 meses)

Anexo 3 (Propuesta económica).	Si cumple (no solicita anticipo)	Si cumple (no solicita anticipo)
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si cumple	Si cumple
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite: en el caso de Personas Morales: copia de Acta Constitutiva, copia de Constancia de Situación Fiscal, copia de comprobante de domicilio y de ser aplicable, Copia de Poder Notarial. En caso de Personas Físicas: Copia de Constancia de Situación Fiscal y copia de comprobante de domicilio.	Si cumple	Si cumple
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si cumple	Si cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	Si cumple	Si cumple
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales), y Constancia de Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria no mayor a 30 días. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo con el numeral 14 de las bases.	Si cumple	Si cumple
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento, de Obligaciones en Materia de Seguridad Social), y Constancia de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, y acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS, de conformidad al numeral 15 de las bases.	Si cumple	Si cumple
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT y Constancia Impresa). De conformidad al numeral 16 de las bases.	Si cumple	Si cumple
Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente).	Si cumple	Si cumple
Anexo 12 (Estratificación)	Si cumple	Si cumple
Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente en obligaciones patronales y tributarias).	Si cumple	Si cumple
Observaciones	Tiempo de entrega al más tardar el 26 de julio de 2024	Tiempo de entrega al más tardar el 26 de julio de 2024

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo de la Dirección Administrativa. En los términos del artículo 97, fracciones III y IV,

del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y el Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **L.C.P. Carlos Enrique Martínez Vega, Director Administrativo del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Especificaciones del Anexo Técnico de la Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/002/2024					
Progresivo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	INTERMUEBLE SPACIO S S.A.	PRODUCCIÓN TECNOLÓGICA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.
1	Asientos infantiles para cine o teatro fabricado con plástico flexible con esquinas redondeadas, superficie curvada y acojinada. La superficie del asiento adaptable a varios tamaños de infantes. Incluye un carrito para trasportar cada torre cómodamente.	3	Paquetes de 36 piezas cada uno	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tiempo de entrega				A más tardar el 26 de julio de 2024	A más tardar el 26 de julio de 2024

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la del otro participante., por lo que **NO** es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
Producción, Tecnología y Vanguardia S.A. de C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		Intermueble Spacio's S.A. de C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	03	Paquetes de 36 piezas cada uno	Asientos infantiles para cine o teatro fabricado con plástico flexible con esquinas redondeadas, superficie curvada y acojinada. La superficie del asiento adaptable a varios tamaños de infantes. Incluye un carrito para trasportar cada torre cómodamente.	\$28,550.00	\$85,650.00
				Subtotal	\$85,650.00
				I.V.A.	\$13,704.00
				Total	\$99,354.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **Intermueble Spacio's S.A. de C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$99,354.00 (noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, referente del progresivo 1; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en el tablero oficial de la Dirección Administrativa del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, ubicada en Teatro Degollado, en Altos Degollado S/N, Colonia Centro C.P. 44100 cuarto piso en Guadalajara Jalisco, por un



término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala la firma del contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Dictamen de Fallo y/o Acta de Adjudicación el cual tendrá origen en la oficina de la Dirección Administrativa del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco, ubicada en Teatro Degollado, en Altos Degollado S/N, Colonia Centro C.P. 44100 cuarto piso en Guadalajara Jalisco, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **06 (seis)** hojas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO:

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. Marisol Padilla Ávila	Directora General del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	
L.C.P. Carlos Enrique Martínez Vega	Director Administrativo del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	
C. Michelle Guadalupe Polanco Avalos.	Director de Centro de Diseño e Innovación Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y Representante del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina	Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.	
L.C.P. Jaqueline Mondragón Padilla	Auxiliar Contable y Presupuestal y Suplente del secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	

----- FIN DE ACTA -----